



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

VICERRECTORÍA ACADÉMICA



ACUERDO NÚMERO N° 090

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 34, 36 Y 43 DEL ACUERDO 070 (BIS), DE 2018 QUE REGLAMENTA LA MOVILIDAD DE DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico mediante el Acuerdo Número 070 (Bis) de 02 de agosto de 2018, modificó los Acuerdo N° 058 y 099 que reglamentan la movilidad académica en la Universidad de Córdoba.

Que el Comité de Acreditación y Currículo del programa de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud recomienda modificar el artículo 34, el inciso a) del artículo 36, y el artículo 43 del Acuerdo 070 de 2018, al considerar que no aparecen las Instituciones de Salud como los lugares donde sus estudiantes realizan las practicas académicas bajo la modalidad de pasantías, de igual manera se requiere una estructura en los informes de practica que corresponda a lo solicitado por el Consejo Nacional de Acreditación para los programas de salud.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud en sesión de fecha 23 de abril de 2019, avaló la recomendación del Comité de Acreditación y Currículo del programa de Enfermería.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, el Consejo Académico en sesión del día 27 de agosto de 2019, aprobó la modificación propuesta por el Comité de Acreditación y Currículo del programa de Enfermería y el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud.

Que en virtud de lo preceptuado en el numeral 10 y 15 del Artículo 36 del Estatuto General, es función del Consejo Académico expedir esta clase de actos.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad de Córdoba.





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

VICERRECTORÍA ACADÉMICA



ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo 34 del Acuerdo Número 070 (Bis) de 02 de agosto de 2018, el cual quedará así:

ARTÍCULO 34. La pasantía internacional es una actividad académica y/o investigativa, complementaria a la formación profesional en cada uno de los programas de la Universidad de Córdoba, supervisada y evaluada, de carácter voluntario, desarrollada por los estudiantes de últimos semestres durante un periodo entre 3 y 6 meses, en universidades, instituciones de salud, centros o institutos de investigación o centros de investigación, innovación y desarrollo de empresas de otros países de reconocido prestigio internacional. Las pasantías en el exterior estarán apoyadas por la Universidad de Córdoba en materia económica, académica e institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el literal a) del Artículo 36 del Acuerdo Número 070 (Bis) de 02 de agosto de 2018, el cual quedará así:

ARTÍCULO 36: Las pasantías internacionales tendrán los siguientes objetivos:

- a) Aplicar los conocimientos adquiridos en la formación académica mediante su participación directa en los procesos de investigación, productivos, innovación y extensión, prácticas académicas en Universidades, empresas o instituciones de salud, centros o institutos de investigación o centros de investigación, innovación, culturales y de desarrollo de empresas de otros países de reconocido prestigio internacional, relacionados con el programa académico correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese el artículo 43 del Acuerdo Número 070 (Bis) de 02 de agosto de 2018, el cual quedará así:

ARTÍCULO 43: El informe de la pasantía internacional de investigación debe estructurarse considerando los siguientes elementos:

1. Resumen
2. Introducción (Estado del arte, justificación, objetivos)
3. Marco Teórico
4. Metodología (Materiales y métodos)
5. Resultados y discusión





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

VICERRECTORÍA ACADÉMICA



acreditada
INSTITUCIONALMENTE
Res. MEN 2558 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

6. Conclusiones
7. Referencias
8. Anexos

PARÁGRAFO 1: El informe de prácticas para las pasantías académicas debe estructurarse considerando los siguientes elementos:

1. Introducción.
 - Se incluirá reseña histórica de la institución donde se realiza la práctica.
 - Mecanismos de seguimiento al estudiante durante el periodo de su práctica por los tutores o docentes a cargo (de la institución que recibe el estudiante y de la Universidad de Córdoba).
 - Tiempo de la práctica.
 - Resumen del plan de trabajo
2. Objetivos
3. Actividades realizadas
4. Resultados
5. Conclusiones

PARÁGRAFO 2: La entrega y socialización del informe de pasantía académica deberá acogerse al plan calendario del curso respectivo.

ARTÍCULO CUARTO: Los demás artículos que conforman el Acuerdo número 070 (Bis) de 02 de agosto de 2018, no sufren modificación alguna.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los veintisiete días 27 del mes agosto de 2019.


OSCAR ARIMENDY MARTÍNEZ
PRESIDENTE (E)


CELY FIGUEROA BANDA
SECRETARIA GENERAL (E)



Certificado GP 134-1



Certificado SC 5278-1